



2019/2020  
**AVISO ANUAL PARA PADRES O TUTORES**  
**RESPECTO A SUS DERECHOS**

**Distrito Escolar de Sulphur Springs Union**

27000 Weyerhaeuser Way, Santa Clarita, CA 91351  
(661) 252-5131 – [www.sssd.k12.ca.us](http://www.sssd.k12.ca.us)

Estimados Padres o Tutores,

Como Superintendente del Distrito Escolar de Sulphur Springs Union, el personal y yo estamos comprometidos en el éxito de los estudiantes. Prometo que nuestro distrito estará de pie como un modelo de excelencia en la educación y mantendrá altas expectativas de rendimiento académico y comportamiento para el salón de clase, mientras al mismo tiempo proporcionando la ayuda a aquellos estudiantes que necesitan enfoques alternativos.

Como padres o tutores, por favor sepan que ustedes juegan una parte esencial en el éxito académico de sus hijos. Las expectativas de éxito de parte de los padres o tutores son una fuerza impulsora para motivar a un niño. Los motivamos a que se involucren en la educación de sus niños, y sepan que estamos aquí para apoyarlos. Hay muchas maneras de hacer esto, como por ejemplo supervisando tareas, fomentar la lectura en casa, limitando la televisión y los videojuegos, y hablando con sus hijos acerca de la importancia de la educación.

Agradecemos su participación y apoyo, específicamente, el involucrarse en la escuela de sus niños, conocer a los maestros y formar una asociación. Esperamos poder trabajar con ustedes para lograr la excelencia educativa.

Dra. Catherine Kawaguchi

Superintendente

# Planteles Escolares

**Escuela Comunitaria de Canyon Springs.....252-4322 Fax: 252-0974**  
19059 Vicci Street, Santa Clarita 91351  
Directora: Julie Martínez

**Escuela Comunitaria de Fair Oaks Ranch.....299-1790 Fax: 299-1879**  
26933 North Silverbell Lane, Santa Clarita 91387  
Director: Julie McBride Subdirectora: Jennifer Oikawa

**Escuela Comunitaria de Golden Oak.....251-8929 Fax: 251-8927**  
25201 Via Princessa, Santa Clarita 91387  
Directora: Gretchen Lupica

**Escuela Comunitaria de Leona Cox.....252-2100 Fax: 299-4916**  
18643 Oakmoor Street, Santa Clarita 91351  
Directora: Heather Drew Subirectora: Krystal Day

**Escuela Comunitaria de Mint Canyon.....252-2570 Fax: 298-3383**  
16400 Sierra Highway, Santa Clarita 91351  
Director: Rick Drew

**Escuela Comunitaria de Mitchell.....252-9110 Fax: 252-6537**  
16821 Goodvale Road, Santa Clarita 91387  
Directora: Dr. Marie Dacumos Subdirectora: Erica Klahs-Camara

**Escuela Comunitaria de Pinetree.....298-2280 Fax: 298-0331**  
29156 Lotusgarden Drive, Santa Clarita 91387  
Directora: Deb Stilson Subdirectora: Erica Klahs-Camara

**Escuela Comunitaria de Sulphur Springs.....252-2725 Fax: 252-5403**  
16628 Lost Canyon Road, Santa Clarita 91387  
Director: Eric Guerrero Subdirectora: Diem Johnson

**Escuela Comunitaria de Valley View.....251-2000 Fax: 298-5428**  
19414 West Sierra Estates Drive, Santa Clarita 91321  
Directora: Ardrella Hamilton

## **Derechos de los Padres y Tutores a la Información**

Los padres y tutores legales de alumnos que están inscritos en las escuelas públicas tienen el derecho y deben tener la oportunidad, como colaboradores de apoyo y de respeto mutuo en la educación de sus hijos(as) en las escuelas públicas, de ser informados por la escuela, y de participar en la educación de sus hijos(as), de la siguiente manera:

1. Dentro de un plazo de tiempo razonable después de haberlo solicitado, observar la(s) clase(s) de su hijo(a).
2. Dentro de un tiempo razonable de la solicitud, reunirse con el(los) maestro(s) de su hijo(a) y el director escolar.
3. Ofrecer voluntariamente su tiempo y recursos para la mejora de las instalaciones escolares y los programas de la escuela bajo la supervisión de los empleados del distrito, incluyendo, pero no limitado a, la prestación de asistencia en el aula con la aprobación, y bajo la supervisión directa, del maestro(a).
4. Ser notificado de manera oportuna si su hijo(a) falta a la escuela sin permiso.
5. Recibir los resultados del desempeño de su hijo(a) en los exámenes estandarizados, exámenes a nivel estatal y de información sobre el desempeño de la escuela de su hijo(a) en los exámenes estandarizados a nivel estatal.
6. Solicitar una escuela en particular para su hijo(a), y de recibir una respuesta del distrito escolar.
7. Tener un ambiente escolar para su hijo(a) que es seguro y que apoya el aprendizaje.
8. Examinar los materiales del plan de estudios de clase(s) de su hijo(a).
9. A ser informado del progreso de su hijo(a) en la escuela y del personal apropiado de la escuela a quien deben contactar en caso de problemas con su hijo(a).
10. Tener acceso a los registros escolares de su hijo(a).
11. Recibir información acerca de los estándares académicos de desempeño, competencias o habilidades que se espera que su hijo(a) pueda lograr.
12. Estar informado de antemano sobre las reglas escolares, incluidas las normas disciplinarias y los procedimientos, políticas de asistencia, códigos de vestimenta, y procedimientos para visitar la escuela.
13. Recibir información acerca de cualquier prueba psicológica que la escuela realice que implique a su hijo(a) y de poder negar el permiso para administrar la prueba.
14. Participar como miembro de un comité de padres de asesoramiento, consejo escolar, o el equipo de liderazgo de la administración basada en el plantel escolar.
15. Cuestionar cualquier información en el expediente de su hijo(a) que el padre crea que es inexacta o engañosa, o que es una invasión de la privacidad y de recibir una respuesta de la escuela.
16. Recibir notificaciones, tan temprano en el ciclo escolar como sea posible, si su hijo(a) es identificado(a) como estar en riesgo de retención, de su derecho a consultar con el personal escolar responsable de la decisión de promover o retener a su hijo(a), y para apelar una decisión de retener o promover a su hijo(a).

## **Asistencia Escolar**

La asistencia juega un papel importante en el rendimiento estudiantil. Los padres o tutores de los niños de 6 a 18 años de edad están obligados a enviar a sus hijos a la escuela.

### Evitando Ausencias, Justificaciones por Escrito

El Distrito Escolar de Sulphur Springs Union anima a los padres que se aseguren que sus hijos asisten a la escuela regularmente y que programen las citas médicas u otras citas para después de clases o durante las vacaciones escolares. El distrito también pide que se eviten viajes u otras ausencias durante el tiempo que la escuela está en sesión. Entre más alto sea el porcentaje de la asistencia diaria del distrito, mayor será el aprendizaje de un estudiante y mayor será la cantidad de fondos que recibirá el distrito del estado para la enseñanza en el salón y programas académicos. El calendario escolar está diseñado para disminuir los problemas para las familias que planean viajes alrededor de las vacaciones tradicionales, y así, de este modo, reducir las ausencias de estudiantes.

Después de una ausencia, se requiere que un estudiante entregue una justificación escrita de la casa cuando regrese a la escuela. Enfermedades, y citas médicas y con el dentista se consideran ausencias justificadas. Las ausencias sin una justificación escrita serán documentadas como ausencias sin justificación.

### Ausencias Justificadas

Alumnos, con consentimiento por escrito de sus padres o tutores legales, podrán ser exentos de la escuela para participar en ejercicios religiosos o para recibir enseñanza moral o religiosa.

A ningún alumno se le podrá bajar de calificación o quitar crédito académico por ausencia(s) justificada(s), si las tareas y exámenes faltantes que se puedan proveer razonablemente son completadas satisfactoriamente dentro de un periodo de tiempo razonable.

(a) No obstante a la Sección 48200, un alumno deberá ser exento de la escuela cuando la ausencia sea:

- (1) Debida a una enfermedad de él o ella.
  - (2) Debida a cuarentena bajo la supervisión de un oficial de la salud del condado o de la ciudad.
  - (3) Para el propósito de recibir servicios médicos, dentales, optometristas o quiroprácticos.
  - (4) Para el propósito de asistir a los servicios funerarios de un miembro de su familia inmediata, siempre y cuando la ausencia no sea por más de un día si los servicios funerarios son en California o no más de tres días si los servicios funerarios son efectuados fuera de California.
  - (5) Para el propósito de servir como jurado en la manera que lo provee la ley.
  - (6) Debida a enfermedad o cita médica durante horas escolares de un niño del cual el estudiante es el padre custodio.
  - (7) Por razones personales justificables, incluyendo, pero no limitada a, una comparecencia ante el tribunal, asistencia a los servicios funerarios, prácticas de un día festivo o ceremonia de su religión, asistencia a retiros religiosos, asistencia a conferencias de empleo, o asistencia a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización no lucrativa cuando el padre o tutor legal ha hecho una petición por escrito para la ausencia del alumno y ha sido autorizada por el director o representante designado de acuerdo a las normas uniformes establecidas por la mesa directiva.
  - (8) Con el propósito de servir como un miembro de un distrito electoral para una elección de acuerdo a la Sección 12302 del Código Electoral.
  - (9) Con el propósito de pasar el tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno, que es un miembro activo de los servicios uniformados, según se define en el EC § 49701, y, ha sido llamado al servicio, está de licencia, o ha regresado de forma inmediata, del despliegue a una zona de combate o de una posición de apoyo táctico. Las ausencias concedidas conforme a este párrafo serán concedidas por un período de tiempo que se determinará a la discreción del superintendente del distrito escolar.
  - (10) Con el propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.
- (b) A un alumno ausente de la escuela bajo esta sección se le debe permitir completar todas las tareas y exámenes perdidos durante la ausencia que puedan ser proveídos razonablemente y, al completarlas satisfactoriamente dentro de un periodo de tiempo razonable, le deberán dar crédito completo. El maestro de la clase de la que el alumno estuvo ausente determinará cuales exámenes y tareas serán razonablemente equivalentes, más no necesariamente idénticas a, los exámenes y tareas que el estudiante perdió durante la ausencia.
- (c) Para el propósito de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no debe exceder de cuatro horas por semestre.
- (d) Las ausencias de acuerdo a esta sección se consideran ausencias al computarizar el promedio de asistencia diaria y no generará pagos distribuidos por el estado.
- (e) “Familia Inmediata,” de acuerdo a como se utiliza en esta sección, significa el padre o tutor legal, hermano o hermana, abuelo(a), o cualquier otro pariente que vive en el hogar del alumno.

### Tardanzas Escolares

Los niños/as deben ser alentados a ser puntuales como parte del desarrollo de buenos hábitos. Se espera que lleguen a la escuela a tiempo. Si un niño/a llega tarde, el niño/a debe traer una justificación escrita de la casa a la oficina escolar. Las tardanzas frecuentes en exceso de 30 minutos pueden ocasionar que el alumno sea designado/a como ausente sin permiso.

### Definición de un Estudiante que Faltan a la Escuela sin Justificación

Se considera que un estudiante ha faltado a la escuela sin justificación (conocido en inglés como “truant”) después de tres ausencias o tres tardanzas por más de 30 minutos cada vez o cualquier combinación de los mismos y las ausencias o tardanzas no son justificadas. Después de que un estudiante ha sido reportado como “truant” tres o más veces en un ciclo escolar y el distrito ha hecho un esfuerzo concientizado de reunirse con la familia, el estudiante se considera un “truant” habitual. Un estudiante que está ausente de la escuela sin justificación válida por 10% o más de los días de un ciclo escolar, desde la fecha de inscripción a la fecha actual, se considera un “truant” crónico. Las ausencias sin justificación son todas aquellas ausencias que no están dentro del EC 48205.

### Detención de “Truants”/Consejo de Revisión de Asistencia Escolar

El supervisor de asistencia escolar, administrador o designado escolar, un oficial de paz o un oficial de libertad condicional puede detener o asumir la custodia temporal durante el horario escolar de cualquier menor de edad que se encuentra fuera de su casa y que está ausente de la escuela sin justificación válida dentro del condado, ciudad o distrito escolar. Un estudiante que es un “truant” habitual podrá ser referido al Consejo de Revisión de Asistencia Escolar (conocido en inglés como “Student Attendance Review Board - SARB”).

### Ausentismo Crónico

A un estudiante se le considera como un ausente crónico cuando él/ella está ausente el 10% o más de los días escolares en un ciclo escolar, desde la fecha de inscripción a la fecha actual. El ausentismo crónico incluye todas las ausencias – justificadas o sin justificación– y es una medida importante porque las ausencias excesivas afectan negativamente el rendimiento y compromiso académico del estudiante.

## **Opciones de Asistencia Escolar**

### Requisitos de Residencia

Un menor entre las edades de 6 y 18 años de edad está sujeto a recibir educación obligatoria y, a menos que sea exento, se debe inscribir en la escuela en el distrito escolar en el cual esté ubicada la residencia de cualquiera de los dos padres o tutores legales.

Un alumno puede cumplir alternativamente con los requisitos de residencia para asistencia escolar en un distrito escolar, si él o ella es cualquiera de los siguientes: está ubicado en un hogar de crianza temporaria o institución licenciada de niños dentro de los límites del distrito escolar de acuerdo con un compromiso de ubicación bajo el Código de Bienestar e Instituciones; un alumno que es un hijo de crianza que permanece en su escuela de origen; un alumno emancipado que reside dentro de los límites del distrito escolar; un alumno que vive en el domicilio de un adulto que proporcione el cuidado que esté localizado dentro de los límites del distrito escolar; o un alumno que reside en un hospital estatal localizado dentro de los límites del distrito; o un alumno cuyo padre es transferido o está en espera de una transferencia a una instalación militar dentro del estado mientras está en servicio militar activo en conformidad con una orden militar oficial.

### Inscripción Abierta para Transferencias dentro del Distrito (Intradistrital)

Residentes del distrito escolar podrán solicitar asistencia escolar a otras escuelas dentro del distrito para que sus hijos puedan asistir si hay cupo disponible. Ningún alumno que actualmente reside dentro del área de asistencia de una escuela puede ser desplazado por la transferencia de alumnos que viven fuera del área de asistencia. Favor de comunicarse con el Departamento de Servicios de Alumnos al 661-252-5131 para mayores informes.

### Asistencia Interdistrital (Entre Distritos)

El padre o tutor legal de un alumno puede solicitar un permiso de salida de su distrito escolar de residencia para asistir a una escuela en cualquier otro distrito escolar. Los distritos escolares pueden firmar un contrato para el traslado interdistrital de uno o más alumnos por un período de hasta cinco años. El contrato debe especificar los términos y las condiciones para aprobar o denegar traslados, y puede contener normas para volver a solicitar, y debe especificar los términos y las condiciones bajo las cuales puede revocarse un permiso. A menos que se especifique lo contrario en el contrato, un alumno no tendrá que volver a solicitar un traslado interdistrital, y la mesa directiva del distrito escolar de inscripción debe permitir al alumno continuar asistiendo a la escuela en la que está inscrita.

Independientemente de si existe un acuerdo o se emitió un permiso, el distrito escolar de residencia no puede prohibir la transferencia de un alumno que es hijo de un padre de servicio militar activo a un distrito escolar

de inscripción propuesta si ese distrito aprueba la solicitud de transferencia.

Un estudiante que está apelando la decisión de aprobación de un permiso interdistrital a través de la Oficina de Educación del Condado puede ser elegible para una inscripción provisional al distrito deseado para los grados de kindergarten de transición hasta el 12º año, mientras continua el proceso de apelación, y si es que el espacio está disponible dentro del distrito deseado, sin exceder más de dos meses.

Un alumno al cual el personal del distrito escolar de residencia o del distrito escolar de inscripción propuesta ha determinado haber sido víctima de un acto de acoso, de acuerdo a como se define en EC 48900(r), deberá, a petición del padre o el tutor legal, recibir prioridad para la asistencia interdistrital bajo cualquier acuerdo existente o, en ausencia de un acuerdo, recibir consideración adicional para la creación de un acuerdo de asistencia interdistrital.

Cada distrito escolar debe publicar sus reglamentos de acuerdos interdistritales y límites locales de distrito en su página web del distrito y/o de la escuela. Las razones para la aprobación y denegación de solicitudes de transferencia interdistrital deben actualizarse en la página web del distrito de acuerdo con las políticas de la mesa directiva. El proceso de apelaciones del condado se ofrecerá con la denegación final hecha por escrito por el distrito escolar. El proceso de apelación del condado podría llegar a tomar hasta un máximo de dos meses. Si tiene alguna pregunta sobre el proceso interdistrital, llame a las oficinas del distrito escolar al 661-252-5131 o llame a las oficinas del condado al 562-922-6233.

### Víctimas de un Crimen Violento

Un alumno que llega a ser víctima de un crimen violento mientras se encuentre dentro o en el plantel escolar debe tener la oportunidad de transferirse a una escuela pública segura dentro del distrito escolar, incluyendo una escuela chárter pública, dentro de diez días calendarios. Si no hay otra escuela dentro del área de servicios del distrito, se recomienda, pero no se requiere, que el distrito explore otras opciones apropiadas tales como un acuerdo con un distrito escolar vecino para aceptar a los alumnos mediante una transferencia interdistrital. Los ejemplos primarios de delitos violentos en el Código Penal incluyen el intento de asesinato, agresión con lesiones corporales graves, asalto con un arma mortal, violación, violencia sexual, robo, extorsión y crímenes de odio. Para más información, por favor comuníquese con el Superintendente Adjunto de Personal/Servicios de Alumnos.

### Instrucción para los Alumnos con Discapacidades Temporales

Un alumno con una discapacidad temporaria, lo cual hace que su asistencia a las clases regulares de día o al programa de educación alternativo en el cual el alumno está inscrito sea imposible o poco aconsejable deberá recibir enseñanza individualizada proporcionada en el hogar del alumno por una hora al día. Favor de comunicarse con su administrador de la escuela para mayores informes.

Un alumno con una discapacidad temporaria, el cual está en un hospital u otro internado de salud, excluyendo un hospital estatal, se considerará haber cumplido con los requisitos de residencia para la asistencia escolar dentro del distrito escolar en el cual está ubicado el hospital.

Es la responsabilidad del padre o tutor notificar al distrito escolar en cual el hospital, u otro internado de salud, se ubica sobre la presencia del alumno con una discapacidad temporaria. Al recibir la notificación, el distrito determinará, dentro de cinco días hábiles, si el alumno podrá recibir enseñanza individualizada conforme al EC 48206.3 y, si la decisión es afirmativa, proveer la enseñanza dentro de cinco días hábiles o menos.

Un alumno con discapacidades temporarias puede mantenerse inscrito y asistir a clases en el distrito de residencia o escuela chárter, siempre y cuando no este confinado a un entorno hospitalario. La cantidad total de días de instrucción no puede exceder el máximo de cinco días, entre los dos entornos escolares ni duplicar la asistencia. Si es necesario, el distrito de residencia puede proveer instrucción en casa los días en los cuales no recibe instrucción en el entorno hospitalario, dependiendo de las órdenes temporarias del médico. El supervisor de asistencia debe asegurarse que las ausencias del programa escolar regular estén justificadas hasta que el estudiante pueda regresar al programa escolar regular.

### Aviso de Escuelas Alternativas

La ley estatal de California autoriza a todos los distritos escolares poder proveer escuelas alternativas. El Código de Educación 58500 define a una escuela alternativa como una escuela o grupo de clases separadas dentro de una escuela, la cual opera de manera designada para:

- (a) Maximizar la oportunidad de que los estudiantes desarrollen sus valores positivos independientes, iniciativa, bondad, espontaneidad, ingenio, valor, creatividad,

- responsabilidad, y alegría.
- (b) Reconocer que el mejor aprendizaje ocurre cuando el alumno aprende por su deseo de aprender.
  - (c) Mantener una situación al máximo de aprendizaje de automotivación y apoyando al estudiante para que en su propio tiempo siga sus intereses. Estos intereses podrían llegar a ser concebidos por él/ella total e independientemente, o podrían resultar en todo o en parte de una presentación de proyectos de aprendizajes seleccionados por sus maestros.
  - (d) Maximizar la oportunidad para que los maestros, padres, y estudiantes desarrollen cooperativamente el proceso de aprendizaje y la materia de la que se trata. Esta oportunidad será un proceso continuo y permanente.
  - (e) Maximizar la oportunidad para que los estudiantes, maestros, y padres reaccionen continuamente al mundo cambiante, incluyendo, pero no limitado a, la comunidad en la cual está localizada la escuela.

En caso de que algún padre, alumno o maestro esté interesado en más información sobre las escuelas alternativas, el superintendente de escuelas del condado, la oficina administrativa de este distrito, y la oficina del director escolar de su área de asistencia, tienen copias de la ley disponible para su información. Esta ley particularmente autoriza a las personas interesadas solicitar al consejo directivo del distrito establecer programas de escuelas alternativas en cada distrito.

## **Disciplina**

### Reglas de la Escuela

El consejo directivo desea proporcionar un ambiente escolar seguro, de apoyo y positivo que conduce al aprendizaje estudiantil y a preparar a los estudiantes para la ciudadanía responsable al fomentar la autodisciplina y responsabilidad personal. Cada escuela desarrollará reglas disciplinarias, las cuales están disponibles para ser examinadas en la oficina escolar.

### Responsabilidades de los Alumnos

Los estudiantes se someterán a los reglamentos escolares, obedecerán todas las instrucciones, serán diligentes en el estudio y respetuosos a los maestros u otros que tienen autoridad, y se abstendrán de usar lenguaje blasfemo y vulgar.

### Jurisdicción

El personal docente se encargará de que los estudiantes se hagan responsables de su propia conducta al ir y venir de la escuela, en el patio escolar, o durante el recreo.

### Vestimenta y Arreglo Personal

El Distrito Escolar Sulphur Springs Union cree que la vestimenta y aseo apropiado contribuyen a un entorno de aprendizaje productivo. El consejo directivo tiene la expectativa de que los estudiantes den la debida atención a su aseo personal y usar ropa que sea adecuada para las actividades escolares en las que participan. La ropa de los estudiantes no debería presentar ningún riesgo para la salud o la seguridad, ni ser una distracción, lo cual podría interferir con el proceso educativo.

Los siguientes reglamentos se aplicarán a todas las actividades regulares de la escuela:

1. Se debe traer zapatos en todo momento. Las sandalias deben tener correas de talón. Zapatos sin talón o sin correa, o sandalias, no son aceptables.
2. Ropa, joyas y artículos personales (mochilas, cangureras, bolsos de gimnasio, botellas de agua, etc.) no deben tener escritura, dibujos o cualquier otra insignia que sea ofensiva, vulgar, profana o sexualmente sugestiva, que muestra publicidad de la empresa de drogas, alcohol o de tabaco, promociones e imágenes, o que abogan por los prejuicios raciales, étnicos o religiosos.
3. Cachuchas, gorras y otros revestimientos para la cabeza no se deben utilizar en interiores.
4. La ropa debe ser suficiente lo suficientemente larga para cubrir la ropa interior en todo momento. Telas transparentes o de malla, camisetas sin mangas, blusas que cuelgan del hombro o con un gran escote, que muestran el abdomen descubierto y faldas o pantalones cortos que miden menos de la mitad del muslo están prohibidos.

5. Pantalones o shorts de gimnasia no se pueden usar en otras clases más que en la de educación física.
6. El cabello debe estar limpio y bien arreglado. El cabello no puede estar rociado por cualquier colorante que gotea cuando está mojado.

El director, personal, estudiantes y los padres o tutores en cada escuela podrán establecer regulaciones razonables de vestido y de aseo para los tiempos cuando los estudiantes participan en actividades extracurriculares o de otro tipo especial.

### Suspensión y Expulsión/Debido Proceso

El consejo directivo ha establecido reglamentos y estándares de comportamiento para promover el aprendizaje y proteger la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes. Cuando se violan estos reglamentos y estándares, podría ser necesario suspender o expulsar al estudiante de la instrucción en el salón de clase.

A estudiantes suspendidos o expulsados se les deberá negar el privilegio de participación en todas las actividades extracurriculares durante el periodo de suspensión o expulsión.

Excepto en ocasiones en las cuales se justifica una suspensión de acuerdo con la ley, la suspensión será impuesta únicamente cuando otros medios de corrección no lograron un cambio hacia una conducta apropiada.

La expulsión es una acción tomada por el consejo directivo debido a faltas severas o prolongadas de disciplina por un estudiante. Excepto a actos individuales de naturaleza grave, se debe utilizar la expulsión únicamente cuando existen antecedentes de mala conducta, cuando otras formas de disciplina, incluyendo la suspensión, no han logrado un cambio hacia una conducta apropiada, o cuando la presencia del estudiante ocasiona peligro continuo para sí mismo(a) o para otros.

Los motivos para una suspensión y expulsión, y los procesos para su consideración, recomendación y/o implementación de dicha suspensión y expulsión deben ser los especificados en regulación legal y administrativa.

El consejo directivo debe proveer el justo y equitativo tratamiento de los estudiantes que enfrentan una suspensión y expulsión al proporcionarles sus derechos del debido proceso bajo las leyes establecidas. El superintendente o persona designada deberá cumplir con los procedimientos para notificaciones y apelaciones de acuerdo a como esté especificado en la regulación administrativa y/o las leyes.

El consejo directivo cree que la participación de los padres juega una parte importante en la resolución de problemas de comportamiento en el salón de clase. El consejo directivo tiene la expectativa de que los maestros se comunicarán con los padres/tutores cuando se presenten problemas de comportamiento.

Cuando un estudiante sea suspendido de la clase por un maestro debido a que él o ella cometió un acto obsceno, o participó en obscenidades o vulgaridades habituales, interrumpió actividades escolares, o intencionadamente desafió la autoridad del personal, el maestro(a) de la clase de la cual el estudiante fue retirado puede requerir que el padre o tutor del estudiante asista a la escuela por una porción del día escolar en la clase de la cual el estudiante fue suspendido.

Antes de requerir la asistencia de los padres, el maestro(a) deberá hacer un esfuerzo razonable para que el padre o tutor visite la clase voluntariamente. El maestro también puede informar al padre o tutor acerca de los recursos y oportunidades de educación disponibles para los padres. Los maestros se deben reservar la opción de requerir la asistencia de los padres para casos en los cuales se ha determinado que es la mejor estrategia para promover la interacción positiva entre el estudiante y el padre o tutor y para mejorar el comportamiento en el salón de clase.

El maestro deberá aplicar este reglamento con uniformidad a todos los estudiantes dentro de la clase. Este reglamento deberá aplicar únicamente para un padre/tutor quien vive con el estudiante.

Cuando un maestro requiere la asistencia de los padres, el director deberá enviar una notificación por escrito para los padres/tutores indicando que su asistencia es requerida de acuerdo con la ley.

El aviso deberá especificar que la asistencia puede ser ya sea en la fecha en que el estudiante regresa a clase, o dentro de una semana después de esto.

Un padre o tutor quien ha recibido un aviso por escrito deberá asistir a una clase de acuerdo a como se especifique en la notificación. Después de completar la visita al salón de clase y antes de irse de la escuela el padre o tutor también deberá reunirse con el director o persona designada.

El director o persona designada deberá comunicarse con un padre o tutor que no responde a la petición de asistir a la escuela. El consejo directivo entiende que el cumplimiento del padre o tutor con este reglamento podría demorarse, modificarse, o prevenirse por razones tales como por una enfermedad/lastimadura/incapacidad seria, viaje fuera de la ciudad, o la incapacidad de poder solicitar tiempo libre de su trabajo.



Las regulaciones del distrito y del plantel escolar para la disciplina de los estudiantes deberá incluir los procedimientos para implementar los requisitos de la asistencia de los padres. Los padres o tutores deberán recibir notificación de este reglamento antes de su implementación.

En base individual a cada caso, la aplicación de una orden de expulsión puede ser suspendida por el consejo directivo de acuerdo a los requisitos de las leyes.

### Motivos para la Suspensión o Expulsión

Un alumno no podrá ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión, a menos que el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está inscrito determine que el alumno ha cometido un acto tal como se define conforme a cualquiera de las subdivisiones (a) a (r), inclusivo:

(a) (1) Causó, intentó causar, o amenazó causar daño físico a otra persona; (2) Usó fuerza premeditada o violencia en contra de una persona, excepto cuando se trate de defensa propia.

(b) Poseía, vendió, o de otra manera suministró un arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de posesión de un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso por escrito de poseer el artículo por parte de un empleado escolar certificado, con lo cual haya concordado el director escolar o el designado del director.

(c) Poseía ilegalmente, usó, vendió, o de otra manera suministró, o estaba bajo la influencia de una sustancia ilegal indicada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un embriagante de cualquier tipo.

(d) Ofreció ilegalmente, arregló, o negoció vender una sustancia ilegal indicada en Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un embriagante de cualquier tipo, y después vendió, entregó, o de otra manera le proporcionó a una persona otro líquido, sustancia, o materia y representó el líquido, sustancia, o materia como una sustancia legal, una bebida alcohólica, o un embriagante.

(e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.

(f) Causó o intentó causar daño a propiedad escolar o propiedad privada.

(g) Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada.

(h) Poseía o usó tabaco, o productos que contienen tabaco o nicotina, incluyendo, pero no limitándose a, cigarros, puros, cigarrillos miniatura, cigarros de clavo, cigarro sin humo, rapé, paquetes masticables, y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe al alumno del uso o posesión de sus propios productos médicos bajo receta.

(i) Cometió un acto obsceno o se involucró en actos habituales de profanidad o vulgaridad.

(j) Poseyó ilegalmente u ofreció ilegalmente, arregló, o negoció vender parafernalia ilegal de drogas, de acuerdo a como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.

(k) (1) Interrumpió las actividades escolares o de otra manera desafió intencionadamente la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, oficiales escolares, u otro personal escolar envuelto en el desempeño de sus responsabilidades.

(2) Salvo a lo dispuesto en la Sección 48910, un alumno inscrito en kindergarten o en cualquiera de los grados de 1º a 3º año, inclusivo, no deberá ser suspendido por cualquiera de los actos enumerados en esta subdivisión, y esta subdivisión no constituye una justificación para que un alumno inscrito en el kínder o en cualquiera de los grados de 1º al 12º año, inclusivo, sea recomendado para la expulsión. Este párrafo dejará de tomar efecto el 1 de julio de 2018, a menos que una ley sea aprobada después de que entre en vigor, antes del 1 de julio de 2018, borre o extienda esa fecha.

(l) Recibió conscientemente propiedad escolar o propiedad privada que era robada.

(m) Poseía un arma de fuego de imitación. De acuerdo a como se utiliza en esta sección, “arma de fuego de imitación” significa la réplica de un arma de fuego que es substancialmente tan similar en propiedades físicas a un arma de fuego real, que da a pensar a una persona razonable que la réplica si es un arma de fuego.

(n) Cometió o intentó cometer un asalto sexual de acuerdo a como se define en la Sección 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289 del Código Penal o cometió una agresión sexual de acuerdo a como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.

(o) Acosó, amenazó, o intimidó a un alumno quien es un testigo denunciante o un testigo en un proceso disciplinario escolar con el fin de o prevenir que el alumno sea testigo o tomar represalias contra ese alumno por ser un testigo, o ambos.

(p) Ofreció ilegalmente, arregló vender, negoció vender, o vendió la droga prescrita Soma.

(q) Tomó parte en, o intentó tomar parte en novatadas. Para el propósito de esta subdivisión, “novatada” significa un método de iniciación o preiniciación en una organización o grupo estudiantil, sea reconocida o no sea

reconocida oficialmente la organización o grupo por una institución educativa, lo que es probable que cause daño grave corporal o degradación personal o deshonra que resulta en daño físico o mental a un exalumno, alumno existente, o futuro. Para el propósito de esta subdivisión, “novatada” no incluye eventos atléticos o eventos autorizados por la escuela.

(r) Tomó parte en un acto de bullying o de acoso. Para el propósito de esta subdivisión, los términos siguientes tienen los significados siguientes:

(1) “Bullying” significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o dominante, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico, e incluyendo uno o más actos cometidos por un alumno o un grupo de alumnos según lo definido en la Sección 48900.2, 48900.3, o 48900.4, dirigido hacia uno o más alumnos que se ha predecido que o se puede predecir razonablemente el efecto de uno o más de lo siguiente:

(A) Poniendo a un alumno o alumnos razonable(s) en miedo de daño a la persona o la propiedad de ese alumno o esos alumnos.

(B) Ocasionarle a un alumno razonable sufrir un efecto substancialmente perjudicial sobre su salud física o mental.

(C) Ocasionarle a un alumno razonable sufrir interferencia substancial con su rendimiento académico.

(D) Ocasionarle a un alumno razonable sufrir interferencia substancial con su capacidad de participar en o beneficiarse de los servicios, las actividades, o los privilegios proporcionados por una escuela.

(2) (A) “Acto Electrónico” significa la creación o transmisión que se originó dentro o fuera del plantel escolar, por medio de un aparato o dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, un teléfono inalámbrico o comunicación por otro dispositivo inalámbrico, computadora, o biper, de una comunicación, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

(i) Un mensaje, texto, sonido, video, o imagen.

(ii) Una publicación en el sitio web de Internet de una red social, incluyendo, pero no limitado a:

(I) Publicando o creando una página de insultos. Una “página de insultos” significa un sitio en el Internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1).

(II) Creando una personificación creíble de otro estudiante existente con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). “Personificación Creíble” significa conscientemente hacerse pasar por un alumno y sin consentimiento con el propósito de acosar al alumno y del tal manera que otro alumno razonablemente crea, o haya creído razonablemente, que el alumno fue o es el alumno que fue personificado.

(III) Creación de un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). “Perfil falso” significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil utilizando la semejanza o atributos de un alumno actual que no es el alumno quién creó el perfil falso.

(iii) Un acto de intimidación sexual cibernética, conocido como “ciberbullying sexual.”

(I) Para los propósitos de esta cláusula, “intimidación sexual cibernética” significa la diseminación de, o la sollicitación o incitación a difundir, una fotografía u otra grabación visual por parte de un alumno a otro alumno o al personal de la escuela mediante un acto electrónico que tiene o se puede predecir razonablemente que tendrá uno o más de los efectos descritos en los párrafos (A) a (D), inclusivo, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, como se describió anteriormente, incluirá la representación de una fotografía desnuda, semidesnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor, donde se puede identificar al menor a partir de la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico.

(II) Para propósitos de esta cláusula, “intimidación sexual cibernética” no incluye una representación, actuación o imagen que tenga algún valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que implique eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.

(B) No obstante al párrafo (1) y al subpárrafo (A), un acto electrónico no constituirá conducta penetrante únicamente basada en que haya sido transmitido a través del Internet o actualmente está publicado en el Internet.

(3) “Alumno razonable” significa un alumno, incluyendo, pero no limitado, a un alumno con necesidades excepcionales, que ejerce un cuidado, habilidad, y juicio promedio en su conducta para una persona de su edad o para una persona de su edad con necesidades excepcionales.

(s) Un alumno no podrá ser suspendido ni expulsado por ninguno de los actos enumerados en esta sección, a menos que el acto esté relacionado a la actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o director escolar o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. Un alumno podrá ser suspendido o expulsado por actos que son enumerados en esta sección y que están relacionados a la actividad o asistencia escolar que ocurra en cualquier momento, incluyendo, pero no limitándose a, cualquiera de los siguientes:

(1) Mientras esté en la propiedad escolar.

- (2) Al ir y venir de la escuela.
- (3) Durante el período de almuerzo, sea dentro o sea fuera del plantel escolar.
- (4) Durante, o al dirigirse hacia o venir de, una actividad auspiciada por la escuela.

(t) Un alumno que participa o instiga, de acuerdo a como se define en la Sección 31 del Código Penal, el infligir o intentó el infligir de daño físico a otra persona podría ser sujeto a la suspensión, pero no a una expulsión, conforme a esta sección, salvo que un alumno quien haya sido adjudicado por una corte de menores que ha cometido, como un participante o instigador, un crimen de violencia física en cual la víctima sufrió serio daño físico o daño corporal grave será sujeto a disciplina conforme a la subdivisión (a).

(u) Tal como se utiliza en esta sección, "propiedad escolar" incluye, pero no limitándose a, expedientes electrónicos y bases de datos.

(v) Para un alumno sujeto a disciplina bajo esta sección, el superintendente del distrito escolar o director puede usar su discreción para proporcionar alternativas a la suspensión o expulsión que son apropiadas para la edad del estudiante y diseñadas para tratar y corregir la mala conducta del alumno de acuerdo a como se especifica en la Sección 48900.5.

(w) La intención de la legislatura es que se impongan alternativas a la suspensión o expulsión de un alumno quien está ausente sin justificación, que llega tarde, o de otra manera, que se ausenta de las actividades escolares.

### **CE 48900.2. Acoso Sexual**

Además de las razones descritas en la Sección 48900, un alumno podrá ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está inscrito determina que el alumno ha cometido el acoso sexual de acuerdo a como se define en la Sección 212.5.

Para el propósito de este capítulo, la conducta descrita en la Sección 212.5 debe ser considerada por una persona razonable, del mismo género que la víctima, lo suficientemente grave o dominante como para tener un impacto negativo en el desempeño académico del individuo o para crear un ambiente educativo intimidante, hostil, u ofensivo. Esta sección no deberá aplicar a los alumnos inscritos en kindergarten incluyendo los grados de 1° a 3°.

### **CE 48900.3. Violencia por Odio**

Además de las razones descritas en las Secciones 48900 y 48900.2, un alumno en cualquiera de los grados de 4° al 12° año, inclusivo, podría ser suspendido de la escuela o recomendando para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está inscrito determina que el alumno ha causado, intentado causar, amenazado causar, o participado en un acto de, violencia por odio, de acuerdo a como se define en la subdivisión (e) de la Sección 233.

### **CE 48900.4. Acoso, Amenazas o Intimidación**

Además de las razones descritas en las Secciones 48900 y 48900.2, un alumno inscrito en cualquier de los grados de 4° al 12° año, inclusivo, podrá ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está inscrito determina que el alumno ha tomado parte intencionadamente en el acoso, amenazas o intimidación, dirigida hacia personal o alumnos del distrito escolar, lo que es suficientemente grave o dominante como para tener el efecto razonablemente esperado de interrumpir sustancialmente el trabajo de la clase, crear desorden considerable, y usurpar los derechos o del personal escolar o de los alumnos al crear un ambiente educativo intimidante u hostil.

### **CE 48900.5. Limitaciones al Imponer una Suspensión**

La suspensión, incluyendo suspensión supervisada de acuerdo a como se describe en la Sección 48911.1, será impuesta solamente cuando otros medios de corrección fracasan en sus intentos de producir la conducta apropiada. Un distrito escolar puede documentar los otros medios de corrección usados y colocar la documentación en los archivos escolares del alumno, los cuáles pueden ser accedidos en conformidad con la Sección 49069. Sin embargo, un alumno, incluyendo un individuo con necesidades excepcionales, de acuerdo a como se define en la Sección 56026, podrá ser suspendido, sujeto a la Sección 1415 del Título 20 del Código de los Estados Unidos, por cualquiera de las razones enumeradas en la Sección 48900 tras la primera ofensa, si el director o superintendente de las escuelas determina que el alumno violó la subdivisión (a), (b), (c), (d), o (e) de la Sección 48900 o que la presencia del alumno ocasiona un peligro a las personas.

### **CE 48900.7. Amenazas Terroristas**

(a) Además de las razones descritas en las Secciones 48900, 48900.2, 48900.3, y 48900.4, un alumno podrá ser

suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está inscrito determina que el alumno ha hecho amenazas terroristas contra los oficiales escolares o la propiedad escolar, o ambos.

(b) Para el propósito de esta sección, “amenaza terrorista” incluirá cualquier declaración, sea escrita o verbal, por una persona que intencionadamente amenaza cometer un crimen que resultará en muerte, daño grave corporal a otra persona, o daño a la propiedad por una cifra superior a mil dólares (\$1,000), con la intención específica que la declaración será tomada como una amenaza, aunque no exista la intención de realizarla, la cual, en su superficie y dadas las circunstancias en cual fue hecha, sea tan inequívoco, incondicional, inmediata, y específica que comunica a la persona amenazada, una gravedad del propósito y una posibilidad inmediata de la ejecución de la amenaza, y que de ese modo provoca que la persona razonablemente esté atemorizada constantemente por su propia seguridad o por la seguridad de su familia más cercana, o por la protección de la propiedad del distrito escolar, o de la propiedad personal de la persona amenazada o de su familia más cercana.

### **EC 48915. Circunstancias para Recomendar la Expulsión**

(a) (1) Excepto a como esté proporcionado en las subdivisiones (c) y (e), el director o el superintendente de escuelas recomendará la expulsión de un alumno por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel escolar, a menos que el director o el superintendente determine que la expulsión no se debería recomendar bajo las circunstancias o que un medio alterno de corrección trataría la conducta:

(A) Causar una lesión física grave a otra persona, excepto cuando es en defensa propia.

(B) Posesión de cualquier cuchillo u otro objeto peligroso que no sirve de uso razonable para el alumno.

(C) Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada descrita en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, excepto en cualquiera de los siguientes:

(i) La primera ofensa por la posesión de no más de una onza avoirdupois de marihuana, aparte de que sea cannabis concentrado.

(ii) La posesión de medicamentos de venta libre para uso del alumno con fines médicos o medicamentos prescritos para el alumno por un médico.

(D) Robo o extorsión.

(E) Asalto o agresión en contra de cualquier empleado de la escuela, de acuerdo a como se define en las Secciones 240 y 242 del Código Penal.

(2) Si el director o el superintendente de las escuelas hace una determinación de acuerdo a como se describe en el párrafo (1), se anima a que él o ella lo haga lo más pronto posible para asegurarse de que el alumno no pierda tiempo de instrucción.

(b) Sobre una recomendación por el director, superintendente de escuelas, o por un oficial de audiencia o jurado administrativo nombrado conforme a la subdivisión (d) de la Sección 48918, la mesa directiva gobernante puede ordenar la expulsión de un alumno al encontrar que el alumno cometió un acto descrito en el párrafo (1) de la subdivisión (a) o en subdivisión (a), (b), (c), (d), o (e) de la Sección 48900. Una decisión para expulsar a un alumno por cualquiera de esos actos estará basada en un descubrimiento de uno o ambos de lo siguiente:

(1) Otros medios de corrección no son factibles o no han dado resultados repetidamente para producir la conducta apropiada.

(2) Debido a la naturaleza de la acción, la presencia del alumno causa un peligro irresoluto a la seguridad física del estudiante u otros.

(c) El director o superintendente de escuelas suspenderá inmediatamente, conforme a la Sección 48911, y recomendará la expulsión del alumno que él o ella determine que ha cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel escolar:

(1) Posesión, venta, o de otra manera suministrar un arma de fuego. Esta subdivisión no aplica a un acto de poseer un arma de fuego si el alumno ha obtenido permiso previo por escrito de un empleado certificado de la escuela para poseer el arma de fuego, lo cual ha sido acordado por el director o la persona designado por el director. Esta subdivisión aplica a un acto de poseer un arma de fuego solamente si la posesión de un arma de fuego de imitación, tal como se define en la subdivisión (m) de la Sección 48900, no es un delito por cual la suspensión o la expulsión es obligatoria en conformidad a esta subdivisión y subdivisión (d), pero se trata de un delito por el que la suspensión o expulsión conforme a la subdivisión (e), podrá ser impuesta.

(2) Presumir un cuchillo a otra persona.

(3) Vender ilegalmente una sustancia controlada descrita en Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.

(4) Cometer o intentar cometer un asalto sexual de acuerdo a como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer una agresión sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.

(5) Posesión de un explosivo.

(d) El consejo directivo gobernante de un distrito escolar ordenará la expulsión de un alumno al encontrar que el alumno cometió un acto descrito en subdivisión (c), y mandará a ese alumno a un programa de estudio que cumple con las siguientes condiciones:

(1) Está preparado adecuadamente para recibir a alumnos que muestran problemas disciplinarios.

(2) No está proveído en una escuela de enseñanza intermedia, secundaria, o preparatoria, o en cualquier escuela primaria.

(3) No está albergado en la escuela a la que asistió el alumno en el momento de suspensión.

(e) Sobre una recomendación por el director, superintendente de escuelas, o por un oficial de audiencia o jurado administrativo nombrado conforme a la subdivisión (d) de la Sección 48918, el consejo directivo gobernante puede ordenar la expulsión de un alumno al encontrar que el alumno, en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel escolar violó la subdivisión (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), o (m) de la Sección 48900, o Sección 48900.2, 48900.3, o 48900.4, y uno u otro de los siguientes:

(1) Otros modos de corrección no son factibles o no han dado resultados repetidamente para provocar una conducta apropiada.

(2) Debido a la naturaleza de la acción, la presencia del estudiante causa un peligro irresoluto a la seguridad física del estudiante u otros.

(f) El consejo directivo gobernante mandará a un alumno que ha sido expulsado conforme a la subdivisión (b) o (e) a un programa de estudio que cumple con todas las condiciones especificadas en subdivisión (d).

A pesar de esta subdivisión, con respecto al alumno expulsado conforme a la subdivisión (e), si el superintendente de escuelas del condado certifica que un programa de estudio alternativo no está disponible en un sitio lejos de una escuela de enseñanza intermedia, secundaria, o preparatoria, o una escuela primaria, y que la única opción para la colocación escolar es en otra escuela de enseñanza intermedia, secundaria, o preparatoria, u otra escuela primaria, se mandará al alumno a un programa de estudio que está proveído en una escuela de enseñanza intermedia, secundaria, o preparatoria, o una escuela primaria.

(g) Tal como se utiliza en esta sección, "cuchillo" significa cualquier puñal, daga, u otra arma con un filo fijo, afilado para estar capacitado ante todo para apuñalar, un arma capacitada ante todo para apuñalar, un arma que tiene un filo más largo de 3½ pulgadas, un cuchillo plegable con un filo que traba en lugar, o una navaja con un filo sin protección.

(h) Tal como se utiliza en esta sección, el término "explosivo" significa "artefacto destructivo" como descrito en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos.

#### Requisito para la Asistencia Escolar del Padre/Tutor

Los maestros pueden requerir que el padre o tutor del estudiante quien fue suspendido por un maestro asista a una porción de ese día escolar en el salón de su estudiante. La asistencia del padre o tutor estará limitada a la clase de la cual el estudiante fue suspendido. Una notificación por escrito será enviada al padre o tutor con respecto a la implementación de este requisito. A los empleadores no se les permite aplicar sanciones contra el padre o tutor para este requisito si el padre o tutor ha dado aviso razonable a su empleador.

#### Violaciones que Obligan una Expulsión

Las escuelas suspenderán inmediatamente y recomendarán la expulsión de los estudiantes que cometan cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel escolar:

1. Poseer, vender, o de otra manera suministrar un arma de fuego.
2. Presumir un cuchillo a otra persona.
3. Vender ilegalmente una sustancia controlada.
4. Cometer o intentar cometer un asalto sexual.
5. Posesión de un explosivo.

El consejo directivo ordenará la expulsión del estudiante al determinar que el estudiante cometió el acto.

#### Objetos Peligrosos

A menudo, a los estudiantes les gusta traer objetos, como artículos de coleccionista, a la escuela para mostrar a sus amigos. Ejemplos de estos objetos incluyen, pero no se limitan a, punteros láser, bates miniatura de béisbol, armas de artes marciales (e.g., nunchaku, estrellas de lanzamiento), o cualquier otro objeto punzocortante.

Los estudiantes deben evitar traer objetos que tengan el potencial de infligir lesiones corporales graves a otros.

### Dispositivos de Señalización Electrónica

El uso por cualquier persona, incluso un alumno, de cualquier aparato de señalización electrónica en cualquier salón de clase sin el consentimiento previo del maestro y el director es prohibido ya que interrumpe y afecta el proceso de aprendizaje y la disciplina en las escuelas. El único uso aceptable permitido sería si lo determina un médico con licencia que el alumno debe usarlo para la salud y la seguridad de un alumno. Cualquier alumno en violación estará sujeto a la acción disciplinaria apropiada.

### La Ley de Zona Escolar Libre de Armas

California prohíbe a cualquier persona poseer un arma de fuego en, o dentro de 1,000 pies de distancia, de los terrenos de una escuela pública o privada, a menos que sea con el permiso escrito del superintendente. Esto no se aplica a los oficiales de la ley, a los oficiales de paz activos o jubilados honorablemente, a los miembros de las fuerzas militares de California o de los Estados Unidos, o a los guardias de vehículos blindados participando en el desempeño de sus funciones. Una persona también puede estar en posesión de un arma de fuego en los terrenos de la escuela si el arma de fuego no está cargada y en un contenedor cerrado con llave o dentro del maletero cerrado de un vehículo a motor. Una violación de esta ley es castigable con prisión en una cárcel del condado por hasta seis meses, una multa de hasta \$ 1,000, o ambos, prisión y multa.

### Daño a la Propiedad

Los padres o tutores pueden ser responsables financieramente si su hijo(a) daña cualquier propiedad de la escuela o si no devuelve propiedad escolar que se prestó a su hijo(a). La escuela reserva el derecho de no otorgar calificaciones, diplomas y/o registro de calificaciones hasta que el cargo sea pagado.

## **Seguridad**

### Plan de Seguridad Escolar

Cada plantel escolar del Distrito Escolar de Sulphur Springs Union cuenta con un Plan Comprensivo de Seguridad Escolar, el cual incluye un plan de preparación para desastres y procedimientos de emergencia. Se pueden obtener copias del plan en las oficinas de cada escuela. Simulacros de incendio y de emergencia se efectúan regularmente en cada plantel escolar.

### Caminar o Viajar en Bicicleta a la Escuela

Ninguna persona menor de 18 años de edad puede manejar una bicicleta, escúter no motorizado, patineta o llevar patines de ruedas, ni puede ir como pasajero en una bicicleta, escúter no motorizado, o patineta en una calle, un carril de bicicletas (ciclopista), o en cualquier otro camino o pista para bicicletas a menos que la persona lleve un casco para ciclistas que esté debidamente entallado y abrochado lo cual cumple con las normas especificadas.

### Ley de Un Lugar Seguro para Aprender

El Distrito Escolar de Sulphur Springs Union está dedicado a mantener un ambiente de aprendizaje libre de discriminación, hostigamiento, violencia, intimidación, y bullying basado en características actuales o percibidas enunciadas en la Sección 455.55 del Código Penal y EC 220, y discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnicidad, religión, orientación sexual, o asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características actuales o percibidas. Cualquier miembro del personal escolar que sea testigo de un acto de discriminación, hostigamiento, intimidación o bullying deberá tomar medidas inmediatas para intervenir siempre y cuando sea seguro hacerlo. Cualquier estudiante que participe en actos de discriminación, hostigamiento, intimidación o bullying relacionados con la actividad escolar o asistencia escolar que ocurre dentro de una escuela del distrito escolar estará sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo la expulsión. Para reportar un incidente y/o recibir una copia de las normas del distrito sobre antidiscriminación, antiacoso, anti-intimidación o antibullying, por favor comuníquese con el:

Superintendente Adjunto de Personal/Servicios de Alumnos  
27000 Weyerhaeuser Way  
Santa Clarita, CA 91351  
(661) 252-5131

### Seguridad Escolar: Bullying

El Distrito Escolar de Sulphur Springs Union está comprometido a la prohibición de discriminación, acoso, intimidación y bullying. Se proveerá capacitación anual a todo el personal que trabajó con estudiantes para prevenir el bullying y el cyberbullying. Usted podrá encontrar una lista de páginas web educativas que describen el entrenamiento que recibe el personal en: <https://www.cde.ca.gov/ls/ss/se/bullyres.asp>. Si usted o su hijo(a) experimentan cualquier tipo de bullying dentro del plantel escolar, en los eventos escolares o en el camino hacia o de la escuela, comuníquese con nuestro consejero intermediario del distrito disponible para ayudarlo a identificar y detener este comportamiento al: 661-252-5131.

### Declaración No Discriminatoria

El Distrito Escolar de Sulphur Springs Union se compromete a proporcionar un entorno seguro, de igualdad de acceso y oportunidad para todos los individuos en la educación. Los programas de apoyo educacional y académicos, los servicios y actividades del distrito, estarán libres de discriminación, hostigamiento, intimidación y bullying de cualquier individuo por motivos de su raza, color, ascendencia, nacionalidad, identificación de un grupo étnico, edad, religión, estado civil o de paternidad, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, o expresión de género actual; la percepción de una o más de una de estas características; o la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas. Específicamente, las leyes del estado prohíben la discriminación por motivo de género en la inscripción, consejería, y la disponibilidad de educación física, actividades atléticas, y deportivas. A los estudiantes transgénero se les debe permitir participar en programas y actividades escolares segregadas por género (e.g., equipos atléticos, competencias deportivas, y excursiones escolares) y a usar las instalaciones que sean consistentes con su identidad de género. El distrito asegura que la falta de habilidades en inglés no constituirá una barrera para la admisión o participación en programas del distrito. Quejas de discriminación ilegal, acoso, intimidación o de bullying serán investigadas a través del Proceso Uniforme para presentar Quejas. Tales quejas se deben presentar no más tarde de seis meses de la fecha en que se obtuvo conocimiento por primera vez de la supuesta discriminación. Para obtener una forma de quejas o más información, favor de comunicarse con el:

Superintendente Adjunto de Personal/Servicios de Alumnos  
27000 Weyerhaeuser Way  
Santa Clarita, CA 91351  
(661) 252-5131

### Acoso Sexual

El Distrito Escolar de Sulphur Springs Union está dedicado a mantener un entorno de aprendizaje y de trabajo que esté libre de acoso sexual. Cualquier estudiante que participe en hostigamiento sexual contra alguien en o del distrito estará sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo expulsión. Cualquier empleado que permita, participe en, o deje de informar incidentes de hostigamiento sexual estará sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo el despido. Para una copia del reglamento del distrito sobre acoso sexual o para informar sobre incidentes de hostigamiento sexual, por favor comuníquese con el Superintendente Adjunto de Personal/Servicios de Alumnos.

### Proceso de Quejas

Cualquier alumno que sienta que él o ella está siendo o ha sido sujeto a acoso sexual debe inmediatamente comunicarse con un empleado de la escuela. Un empleado escolar a quien se le presentó la queja debe, dentro de las 24 horas de haber recibido la queja, reportarlo al director escolar o a la persona designada.

Cualquier empleado de la escuela que observe un incidente de acoso sexual con cualquier alumno debe reportar su observación al director escolar o a la persona designada, aunque la víctima presente o no una queja.

En caso de que el acoso sexual involucre al director escolar u otro empleado del distrito a quien ordinariamente se le presentaría la queja, el empleado que reciba el reporte del estudiante o que observe el incidente debe reportarlo a el coordinador de no discriminación o al superintendente o persona designada.

El director o la persona designada a quienes se les reporte el incidente del acoso sexual deben inmediatamente investigar la queja de acuerdo a como lo indica la regulación administrativa. Cuando el director escolar o la persona designada encuentre que ocurrió un acto de acoso sexual, él o ella debe rápidamente tomar la

acción apropiada para poner un fin al acoso y tratar sus impactos en la víctima. El director escolar o la persona designada debe también aconsejar a la víctima de cualquier otro remedio o resolución que podría estar disponible. El director escolar o la persona designada debe enviar el reporte al superintendente o persona designada y remitir el caso a las autoridades legales, cuando sea necesario.

### Medidas de Disciplina

Cualquier estudiante que participe en acoso sexual de quien sea, en la escuela o en una actividad patrocinada o relacionada con actividades escolares, está en violación de este reglamento y estará sujeto a una acción disciplinaria. Para estudiantes en grados de 4° al 12° año, una acción disciplinaria puede incluir la suspensión y/o expulsión, proveyendo que al imponer dicha disciplina se tomen en cuenta todas las circunstancias del incidente.

### Archivo de Reportes

El superintendente o persona designada debe mantener un registro de todos los casos de acoso sexual reportados para permitir que el distrito supervise, trate y prevenga comportamiento repetitivo de acoso en sus escuelas.

Todas las quejas y alegaciones de acoso sexual deben ser mantenidas confidencialmente, excepto cuando sea necesario para llevar a cabo una investigación o se tome otra acción necesaria.

### Seguridad en el Plantel Escolar

El consejo directivo gobernante está comprometido a proporcionar un entorno escolar que promueve la seguridad para los estudiantes, empleados, y visitantes a las instalaciones de la escuela. El consejo directivo también reconoce la importancia de proteger la propiedad del distrito, instalaciones y el equipo escolar en contra del vandalismo y el robo.

El superintendente o persona designada debe desarrollar procedimientos de seguridad para el plantel, los cuales son consistentes con las metas y objetivos del plan integral de seguridad del distrito y los planes de seguridad a nivel local en cada plantel escolar. Dichos procedimientos deberán ser repasados regularmente para reflejar los cambios en circunstancias y para evaluar su efectividad para alcanzar los objetivos de mantener una escuela segura.

### Comportamiento Apropiado en el Plantel Escolar

Cualquier persona que interrumpa intencionalmente una escuela pública o una reunión escolar pública es culpable de un delito menor, y puede ser castigada con una multa que no exceda quinientos dólares (\$500).

Es ilegal para cualquier persona, excepto para un padre/tutor legal que actúe en torno a su hijo(a) menor de edad, intentar intencionadamente o tratar lesionar, intimidar, interferir a la fuerza, amenazar a la fuerza, obstruir físicamente, u obstruir físicamente de manera no violenta a cualquier persona que intente entrar o salir de cualquier plantel escolar público o privado.

### Asuntos de Custodia

Disputas de custodia tendrán que ser atendidas por los tribunales. La escuela no tiene ninguna jurisdicción legal de negarle a un padre biológico acceso a su niño(a) y/o registros escolares. La única excepción es cuando existen órdenes de restricción o documentos adecuados de divorcio, que específicamente indican limitaciones de visitas, que estén archivadas en la oficina escolar. Cualquier situación relacionada a la entrega del estudiante a un adulto, que ponga en cuestión su bienestar, será atendida bajo el criterio del administrador o su designado. Si cualquier dicha situación se convierte en una interrupción al plantel escolar, se llamará y solicitará la intervención de la policía. Se pide a los padres que hagan todo lo posible por no involucrar a la escuela en asuntos de custodia. La escuela hará todo lo posible para comunicarse con el padre que tiene custodia cuando un padre o cualquier otra persona que no está nombrada en la hoja de contactos de emergencia intente recoger a un niño(a).

### Ley de Megan

Se puede encontrar información acerca de los registros de ofensores sexuales en California a través del sitio web del Departamento de Justicia de California, <http://meganslaw.ca.gov/>. El sitio web también proporciona información respecto a cómo protegerse uno mismo y a su familia, datos verdaderos acerca de los ofensores sexuales, respuestas a preguntas frecuentes, y los requisitos de registración del ofensor sexual en California.



## Denuncias del Abuso y Negligencia de Menores

El Distrito Escolar de Sulphur Springs Union se compromete a proteger a todos los estudiantes que estén bajo su cuidado. Todos los empleados del distrito son considerados informantes obligatorios, requeridos por ley a reportar casos de abuso y descuido de menores cuando exista una sospecha razonable de abuso o negligencia. Los empleados del distrito no pueden investigar para confirmar su sospecha.

Todas las quejas deben ser tramitadas a través de un reporte oficial, por teléfono, en persona, o por escrito, con una agencia del orden público local correspondiente (i.e., la policía, el departamento del Sheriff, el departamento de libertad condicional del condado, el departamento de bienestar público/servicios de protección de menores del condado). Tanto el nombre del informante, como el mismo reporte, son confidenciales y no podrán ser divulgados, con excepción de las agencias autorizadas.

Los padres y tutores legales de los estudiantes también tienen el derecho de presentar una queja en contra de un empleado escolar u otra persona cuando se sospecha de abuso hacia un niño(a) en la escuela. Las quejas se pueden presentar ante una agencia del orden público local; también se puede notificar al distrito escolar sobre algún incidente contactando a al Director(a) de Educación Especial.

El abuso infantil no incluye una lesión ocasionada por una fuerza que sea razonable y necesaria que provenga de una persona empleada o que este participando en una escuela:

- Para detener un disturbio que pueda causar daño físico a personas o daños a la propiedad;
- Para los propósitos de defensa propia;
- Para obtener la posesión de armas u otros objetos peligrosos que estén bajo el control de un estudiante;
- Para ejercer el nivel de control razonablemente necesario para mantener el orden, proteger la propiedad, proteger la salud y la seguridad de los alumnos, y mantener las condiciones adecuadas y apropiadas que conduzcan a un aprendizaje.

## Materiales Educativos de Preparación para Desastres

Los desastres naturales y aquellos que son ocasionados por la humanidad afectan a todos, por lo cual es importante estar preparados en casa, la escuela, el trabajo y en la comunidad. Se anima a los padres y tutores a que repasen los materiales de seguridad educativa proporcionados por la página web del Departamento de Educación de California en: <http://www.cde.ca.gov/ls/ss/cp/pupilsafetyeducmat.asp>.

Los materiales están disponibles en múltiples idiomas y pueden ser utilizados para ayudar a las familias a prepararse para distintos tipos de emergencias y crisis.

## **Servicios de Alumnos**

### Sección 504

La sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 es una ley federal que prohíbe la discriminación contra las personas con una discapacidad. El Distrito Escolar de Sulphur Springs Union provee una educación pública gratuita y apropiada a todos los alumnos independientemente de la naturaleza o gravedad de su discapacidad. El Distrito tiene la responsabilidad de identificar, evaluar, y si es elegible, proveer a los alumnos con discapacidades la misma oportunidad de beneficiarse de los programas, servicios o actividades de educación que se proporcionan a sus compañeros no discapacitados. Para calificar para las protecciones de la Sección 504, el alumno debe tener un impedimento mental o físico que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida. Para obtener información adicional sobre los derechos de los padres de alumnos elegibles o sobre la identificación, evaluación y elegibilidad de las protecciones de la Sección 504, comuníquese con el Director de Educación Especial, Paul Frisina.

### Comidas Gratuitas y a Costo Reducido

La escuela ofrece comidas saludables cada día escolar porque los niños necesitan comidas saludables para aprender. Comidas gratuitas y a costo reducido están disponibles en la escuela para los alumnos cuyos padres o tutores legales son elegibles, basado en los ingresos anuales del hogar, y que contesten la solicitud requerida. Los alumnos que participen en el programa no serán identificados, y la información en la solicitud se mantendrá confidencial. Las solicitudes pueden ser presentadas en cualquier momento durante horarios escolares o visitando el sitio web <https://scvschoolnutrition.org> para aplicar.

### Comida de los Alumnos - Ley de Prevención del Hambre Infantil y Trato Equitativo de 2017

La agencia de Santa Clarita Valley School Food Services tiene un Reglamento de Cobro de Comida

respecto a cómo los estudiantes que tienen que pagar el costo total o reducido de una comida escolar se ven afectados por no tener suficiente dinero en efectivo a la mano o en su cuenta para comprar una comida. Favor de revisar el reglamento que se incluye a continuación.

SANTA CLARITA VALLEY SCHOOL FOOD SERVICES AGENCY  
25210 Anza Drive, Santa Clarita, California 91355 Tel. (661)295-1574 Fax (661)295-0981  
Sirviendo a los estudiantes del Valle de Santa Clarita desde 1989.

### **I. Propósito**

El propósito de esta política es establecer prácticas para la provisión de comidas a estudiantes que no tienen fondos suficientes en su cuenta de comidas escolares y sobre el cobro de deudas de comidas no pagadas. El Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA) y el estado de California requieren que todas las Agencias de Educación Local (LEA) cuenten con una política o procedimiento de cobro para las comidas y que se distribuya a todos los hogares al inicio del ciclo escolar.

### **II. Declaración de la Política**

El objetivo de la Agencia de Servicios Alimenticios de Escuelas del Valle de Santa Clarita (SCVSFSA) es proporcionar comidas nutritivas a los estudiantes para promover hábitos alimenticios saludables y mejorar el aprendizaje, mientras se trata con dignidad a todos los estudiantes en la fila de servicio de comidas. Todos los estudiantes recibirán la misma comida sin importar el saldo de la cuenta. Las familias pueden solicitar beneficios de comida gratuita o a costo reducido en cualquier instante durante el ciclo escolar. Las solicitudes de comidas se distribuyen por correo antes del inicio de clases a las familias que fueron elegibles para recibir beneficios de comida gratuita o a costo reducido el ciclo anterior. Las solicitudes de comidas están disponibles en cada escuela, oficinas del distrito escolar y SCVSFSA Central Kitchen, así como también en línea en [www.scvschoolnutrition.org](http://www.scvschoolnutrition.org). Si los ingresos del hogar o el tamaño de la familia cambian durante el ciclo escolar, las familias pueden volver a solicitar beneficios de comida en cualquier momento durante el ciclo escolar.

### **III. Política de Cargo**

Si un estudiante no tiene fondos suficientes para pagar el desayuno y/o las comidas del almuerzo, los estudiantes siempre recibirán un desayuno o almuerzo y se cargará a su cuenta de la comida. Los estudiantes con un saldo negativo en la cuenta no podrán cargar artículos a la carta, incluyendo leche. Es responsabilidad de la familia asegurarse de que su hijo(a) tenga fondos suficientes en su cuenta de comidas para cubrir todas las comidas escolares y mantenerse al tanto del saldo de su cuenta. La expectativa es que todos los saldos adeudados a la cafetería se paguen en su totalidad, a más tardar, el último día de clases.

### **IV. Notificación del Estado de la Cuenta**

Las familias serán notificadas por teléfono y/o una nota enviada a casa con el estudiante cuando el saldo de la cuenta del estudiante sea menor al costo de una comida. Las cartas de saldo negativo se enviarán a casa cada semana. Las familias pueden pagar por las comidas en línea en [www.payschoolscentral.com](http://www.payschoolscentral.com) o en la cafetería de la escuela. Las familias pueden verificar los saldos de sus cuentas usando [www.payschoolscentral.com](http://www.payschoolscentral.com) o llamando a la escuela.

### **V. Colección de Deuda por Comida No Pagada**

Cuando el saldo de la comida del estudiante sea de -\$18 (o 6 comidas) se tomarán las siguientes medidas: El personal de la oficina administrativa se pondrá en contacto con la familia por teléfono y enviará una carta de cobro por correo a través de USPS con información sobre el saldo negativo, cómo pagar y motivar a la familia a contestar una solicitud de comida si creen que podrían ser elegibles. Un plan de pago podrá establecerse con la familia para permitir el pago de la deuda, mientras se continúa efectuando el pago por las comidas actuales.

### Uso Aceptable de la Tecnología

Una de las metas aprobadas del Distrito Escolar de Sulphur Springs Union es en torno al avance del uso de la tecnología para mejorar el aprendizaje estudiantil. Acceso a la tecnología del Distrito Escolar de Sulphur Springs Union es un privilegio, no un derecho, y los estudiantes inscritos en los programas y actividades del distrito deben obedecer los reglamentos y procedimientos del distrito referente al uso aceptable de la tecnología. Todos los estudiantes y sus padres/tutores del Distrito Escolar de Sulphur Springs Union deberán firmar un contrato del Uso

Aceptable de la Tecnología antes de hacer uso de los recursos tecnológicos del distrito. El Distrito Escolar de Sulphur Springs Union hará un esfuerzo diligente para filtrar el contenido inapropiado o dañino que está accesible a través del Internet, y los estudiantes también tomarán la responsabilidad de no iniciar el acceso a contenido inapropiado o dañino mientras que utilizan la tecnología del distrito. La violación de este reglamento resultará en acción disciplinaria y la pérdida del privilegio para utilizar la tecnología, y/o en responsabilidad civil o criminal.

#### Equidad Educativa: Estatus Migratorio

La ley de Equidad en la Educación Superior, declara que todas las personas, independientemente de su discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnicidad, religión, orientación sexual, o cualquier otra característica específica, tienen los mismos derechos y oportunidades y agrega la oportunidad de poder solicitar ayuda financiera para la educación superior que sea equitativa y ninguna solicitud podrá ser negada en base al estado migratorio del estudiante. Esto no garantiza cualquier elegibilidad final, sino simplemente que tiene la oportunidad de solicitar ayuda financiera, como cualquier otro estudiante, sin ser discriminado(a).

#### Aparato Electrónico Auditivo o de Grabación

El uso por cualquier persona, incluyendo un alumno, de cualquier aparato electrónico auditivo o de grabación en cualquier salón de clase sin el previo consentimiento del maestro(a) y el director escolar es prohibido ya que interrumpe y afecta el proceso de enseñanza y disciplina en las escuelas. Cualquier persona, que no sea el alumno, intencionalmente en violación de este proceso será culpable de un delito menor. Cualquier estudiante que esté en violación de este proceso estará sujeto a una acción disciplinaria apropiada.

#### Reporte de Responsabilidad Escolar

El Reporte de Responsabilidad Escolar está disponible bajo petición, y está disponible en el Internet en [www.sssd.k12.ca.us](http://www.sssd.k12.ca.us). Contiene información sobre el distrito referente a la calidad de los programas del distrito y su progreso para lograr las metas que se han fijado. Se proveerá una copia al ser solicitada.

#### Disponibilidad de Prospecto

Cada escuela debe compilar anualmente un prospecto del plan de estudios incluyendo títulos, descripciones y propósitos de enseñanza para cada curso ofrecido por la escuela. Favor de comunicarse con la Superintendente Ajunta de Servicios Educativos para una copia del prospecto.

### **Servicios de Salud**

#### Evaluación de Salud de Ingreso

La ley estatal requiere que el padre o tutor legal de cada alumno proporcione una escuela dentro de los primeros 90 días después de entrar al primer grado, prueba de que el alumno ha recibido una evaluación de la salud por un médico en los últimos 18 meses. Los alumnos pueden ser excluidos hasta por 5 días de la escuela por no cumplir o no proporcionar una exención. Chequeos de salud gratuitos estarán disponibles para los estudiantes elegibles a través del programa de Prevención de Discapacidades de Salud Infantil.

#### Evaluación de la Salud Oral

Se requiere un registro de una evaluación dental realizada por parte de un dentista profesional para todos los estudiantes de kindergarten y el primer grado que asisten a la escuela pública por la primera vez. Los chequeos dentales deben haberse realizado dentro de los 12 meses antes del ingreso o antes del 31 de mayo del primer ciclo escolar del alumno.

#### Vacunas

Los estudiantes deben ser vacunados contra ciertas enfermedades contagiosas. Se les prohíbe a los estudiantes asistir a la escuela a menos que se cumplan los requisitos de vacunación para la edad y el grado escolar. El distrito escolar deberá cooperar con las autoridades locales de salud en las medidas necesarias para la prevención y control de enfermedades contagiosas en los niños de edad escolar. El distrito puede usar cualquier fondo, propiedad o personal y puede permitir a cualquier persona con licencia médica o una enfermera registrada para administrar un agente de inmunización a cualquier estudiante cuyos padres hayan dado su consentimiento por escrito.

A partir del 1 de enero de 2016, a los padres de los estudiantes de cualquier escuela, ya no se les permitirá presentar una exención por creencias personales a una vacuna que actualmente se exige. Una exención por creencias personales en los archivos de la escuela antes del 1 de enero de 2016 seguirá siendo válida hasta que el estudiante entre al siguiente grado en kindergarten (incluyendo el kindergarten de transición) o el 7º grado.

Los estudiantes no están obligados a tener las vacunas si asisten a una escuela privada en el hogar o a un programa de estudios independientes y no reciben instrucción en el aula. Sin embargo, los padres deben seguir proporcionando registros de vacunación para estos estudiantes a sus escuelas. Los requisitos de vacunación no prohíben a los estudiantes el acceso a la educación especial y servicios relacionados requeridos por sus programas de educación individualizada.

Un estudiante que no tenga todas las vacunas puede ser excluido temporalmente de una escuela u otra institución cuando el niño(a) haya sido expuesto a una enfermedad específica y cuyos documentos no prueben muestra de vacunación contra una de las enfermedades contagiosas descritas anteriormente.

### Cobertura para el Cuidado de la Salud (Seguro Médico)

Su hijo(a) y familia podrían ser elegibles para cobertura de salud gratuita o de bajo costo. Para mayor información sobre las opciones de cobertura de salud y ayuda con la inscripción, diríjase a [www.CoveredCA.com](http://www.CoveredCA.com). Además, la ley de California permite que todos los niños menores de 19 años de edad y de bajos ingresos, independientemente de sus estatus migratorios, se inscriban en Medi-Cal en cualquier momento del año. Las familias pueden hacer el trámite en persona en la oficina local de servicios humanos del condado, por teléfono, en línea, con una solicitud por correo o en un centro de salud local. Para obtener más información sobre la inscripción de Medi-cal, visite [www.health4allkids.org](http://www.health4allkids.org).

### Régimen de Medicamentos

El padre o tutor legal de cualquier alumno que toma medicamentos en forma regular debe informar a la enfermera escolar o al personal de la oficina del medicamento que se está tomando, la actual dosis, y el nombre del médico que lo está supervisando. Con el consentimiento del padre o tutor legal, la enfermera escolar podrá comunicarse con el médico y puede aconsejar al personal escolar respecto a los posibles efectos que la medicina le podría ocasionar al alumno.

Cualquier alumno que requiere tomar, durante el día escolar regular, medicamento recetado por un médico o cirujano, puede recibir ayuda de la enfermera, u otro personal designado de la escuela, o puede cargar e inyectarse con epinefrina auto-inyectable o medicamento inhalado para el asma si el distrito escolar recibe tanto la declaración escrita del médico con instrucciones detalladas del método, cantidad y horarios en los cuales tal medicamento se debe administrar, como también una declaración por escrito del padre o tutor legal que solicita que el distrito escolar ayude al estudiante con el medicamento recetado tal y como lo indica la receta del médico.

1. Hable con el médico de su niño para establecer un horario para que su niño no tenga que tomar el medicamento mientras que él o ella está en la escuela.
2. Si su niño está tomando medicina regularmente por un problema de salud continuo, aunque él o ella solamente toma el medicamento en el hogar, entregue una nota escrita a la enfermera o al personal designado de la escuela al inicio de cada ciclo escolar. Debe indicar el medicamento que se toma, la dosis actual, y el nombre del médico que la recetó (EC 49480).
3. Si su niño(a) tiene que tomar el medicamento mientras está en la escuela, entregue a la escuela una nota escrita por usted y una nota escrita de parte del médico, u otro proveedor de salud de su niño que cuenta con una licencia para practicar en California. Proporcione recetas nuevas y actualizadas al inicio de cada ciclo escolar y cuando haya cualquier cambio en medicamento, órdenes médicas, o de médico (CE 49423).
4. Como padre o tutor, usted debe proporcionar a la escuela todos los medicamentos que su niño(a) debe tomar durante el día escolar. Usted u otro adulto debe llevar el medicamento a la escuela, con excepción de la medicina que su niño(a) está autorizado llevar y tomar por sí mismo.
5. Todos los medicamentos controlados, como Ritalin, deben estar contados y documentados en un diario médico cuando lo lleve a la escuela. Usted, u otro adulto que llevó la medicina, debe verificar la cuenta firmando el diario.
6. Cada medicamento que debe tomar su niño(a) en la escuela debe estar en un contenedor separado que lleva una etiqueta por un farmacéutico licenciado en los Estados Unidos. El contenedor debe indicar el nombre de su niño(a), el nombre del médico, nombre del medicamento, y las indicaciones de cuándo y qué dosis tomar.
7. Recoja todos los medicamentos suspendidos, caducados, y/o no usados antes del fin del ciclo escolar.
8. Conozca y siga los reglamentos en torno a medicamentos de la escuela de su niño(a).

### Tratamiento de Emergencia para Anafilaxia

Anafilaxia es una severa y potencialmente mortal reacción alérgica que puede ocurrir después de haber sido expuesto a un elemento que provoca alergias tal como la comida, medicina, picadura de insecto, látex o el ejercicio. Síntomas incluyen el estrechamiento de las vías respiratorias, sarpullido o urticaria, náusea o vómito, un pulso débil y mareo. Se estima que aproximadamente 25% de las reacciones anafilácticas ocurren durante las horas escolares a estudiantes que previamente no habían sido diagnosticados con alergias a alimentos u otro tipo de alergia. Sin la administración inmediata de epinefrina seguida por una llamada a los servicios médicos de emergencia, puede resultar en la muerte del estudiante. El poder reconocer y tratar de inmediato esta condición puede salvar vidas. Cambios recientes al CE 49414 ahora requiere que los distritos escolares proporcionen epinefrina auto-inyectable a las enfermeras de las escuelas y al personal capacitado, y los autoriza a usar epinefrina auto-inyectable con cualquier estudiante que podría estar sufriendo de anafilaxia, sin tener que tomar cuenta el historial médico.

### Examen Físico

Un padre o tutor puede presentar una declaración escrita anualmente al director de la escuela, firmado por el padre o tutor legal, que no consentirá a exámenes físicos del alumno. Sin embargo, cuando exista una buena razón para creer que el alumno sufre de una enfermedad reconocida como contagiosa o infecciosa, el alumno será enviado a casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades de la escuela estén convencidas de que no existe ninguna enfermedad contagiosa o infecciosa.

### Examen de Escoliosis (curvatura de la espina dorsal)

Durante los grados de 5° y 6° año, su niño(a) podría ser evaluado(a) para la escoliosis (curvatura de la espina dorsal), únicamente con un permiso escrito. La información sobre el examen de su hijo(a) en la escuela será enviada a casa cuando se tenga la fecha para la evaluación.

### Evaluación de la Vista y del Oído

La vista y el oído de su hijo(a) serán examinados por una persona autorizada durante los grados de Kindergarten hasta el 6° año, al menos que usted presente un certificado, o una carta, a la escuela de parte de un médico o de un optometrista verificando una evaluación previa, (tramitada al principio del ciclo escolar) indicando que usted no desea que su hijo(a) sea evaluado(a).

### Protección Solar y Ropa con Protección o Filtro Solar

Los alumnos pueden usar protector solar durante el día escolar sin una nota o prescripción de un médico. Requiere que la escuela adopte un reglamento con respecto al tipo de ropa de protección solar, incluyendo pero no limitado a sombreros que los alumnos pueden usar al aire libre durante el día escolar.

### Servicios Médicos o de Hospital

El distrito escolar no proporciona ni pone a su disposición los servicios médicos o de hospital para alumnos que se lastiman en accidentes relacionados con la actividad o asistencia escolar.

### Salud Mental

Para poder iniciar el acceso a servicios de salud mental que están disponibles para alumnos, usted se puede comunicar al siguiente proveedor de salud mental: Child and Family Center al 661-259-9439. Nuestro distrito escolar notificará a los padres por lo menos dos veces al año. Este es el primer aviso a través de nuestra Notificación Anual, les notificaremos de nuevo una segunda vez cada ciclo escolar a través de la siguiente manera: Mensajes Semanales de la Escuela.

## **Currículo y Creencias Personales**

### Currículo (Plan de Estudios) del Distrito

El distrito adopta plan de estudios aprobado por el estado para cada grado escolar y materia. Para mayor información, incluyendo títulos, descripciones y metas de instrucción, puede comunicarse con el Superintendente Adjunto de Servicios Educativos.

### Programa de Adquisición del Lenguaje

El Programa de Inmersión Estructurada en Inglés (SEI por sus siglas en inglés) es el programa de adquisición del lenguaje proporcionado por el Distrito Escolar de Sulphur Springs Union. Este programa de adquisición del lenguaje es para aprendices de inglés en donde casi toda la instrucción en el aula se proporciona en inglés, pero con un currículo, o plan de estudio, y una presentación diseñada para alumnos que están aprendiendo inglés. Como mínimo, a los estudiantes se les ofrece ELD (desarrollo del idioma inglés) y acceso al contenido académico apropiado para su nivel de grado escolar.

Los padres/tutores pueden elegir el mejor programa de adquisición del lenguaje para sus niños. Se requerirá que las escuelas en las que los padres o tutores de 30 alumnos o más por escuela, o los padres o tutores legales de 20 alumnos o más en cualquier grado, soliciten un programa de adquisición del lenguaje que esté diseñado para proporcionar enseñanza del idioma ofrezcan dicho programa a la mayor medida que sea posible. (EC Sección 310[a]) (20 U.S.C. Sección 6312[e][3][A][iii],[v])

Los padres pueden aportar información respecto a los programas de adquisición del lenguaje durante la elaboración del Plan de Rendición de Cuentas y Control Local. Si está interesado en un programa que es distinto al que está mencionado anteriormente, favor de comunicarse con Melanie Morales-Van Hecke, Directora de Currículo e Instrucción de SSUSD al 661-252-5131 x181 para preguntar sobre el proceso.

### Uso Dañino o Destructivo de los Animales

Cualquier alumno que tenga una objeción moral para diseccionar o de otra manera dañar o destruir a un animal, o cualquier parte del mismo, deberá notificar a su maestro(a) de la objeción. Las objeciones deben ser confirmadas por una nota escrita por el padre o tutor del estudiante.

Un alumno que decide no participar en un proyecto educativo que consiste en el uso dañino o destructivo de un animal puede recibir un proyecto educativo alternativo, si el maestro(a) cree que existe un proyecto alternativo que sea adecuado. El maestro puede colaborar con el alumno para desarrollar y llegar a un acuerdo sobre un proyecto educativo alternativo para que el alumno pueda recibir el conocimiento, la información o experiencia requerida por los estudios en cuestión.

### Encuestas

Los estudios e instrumentos de evaluación anónimos, voluntarios y confidenciales para medir los hábitos y riesgos de salud del estudiante, incluyendo pruebas, cuestionarios, y encuestas con preguntas apropiadas de acuerdo a la edad sobre las actitudes y prácticas del estudiante relacionadas al sexo, vida doméstica, moralidad, y religión se pueden administrar a los estudiantes si se le notifica al padre por escrito que 1) esta prueba, cuestionario, o encuesta será administrada, 2) el padre del estudiante tiene la oportunidad de revisar la prueba, cuestionario, o encuesta, y 3) el padre consiente por escrito. Preguntas relacionadas a la orientación sexual y la identidad de género de un estudiante no se eliminarán de una encuesta que ya los incluya.

## **Registros Escolares y Rendimiento Académico de los Alumnos**

### Registros de los Alumnos

Un registro acumulativo, sea documentado por escritura, texto impreso, cinta, film, microfilm u otros medios, debe mantenerse con el historial del desarrollo del alumno y su progreso educativo. El distrito resguardará la privacidad de tales registros. Los padres o tutores legales tienen el derecho de 1) inspeccionar y revisar el registro educativo del estudiante que es mantenido por la escuela, 2) solicitar que la escuela corrija los registros que creen son inexactos o engañosos, y 3) tener algo de control sobre la revelación de información de los registros educativos. Los oficiales escolares con interés legítimo educativo podrán tener acceso a los registros del estudiante sin el consentimiento del padre, siempre y cuando el oficial necesite revisar los registros para desempeñar su responsabilidad profesional. Cuando oficiales de otro distrito escolar soliciten dicho registro, distrito en cual un estudiante busca o intenta inscribirse, el distrito divulgará los registros educativos sin el consentimiento del padre.

La petición del padre para tener acceso a los registros educativos de su estudiante deberá ser presentada en una forma escrita al administrador escolar del plantel escolar y la escuela tendrá cinco (5) días hábiles desde el día en que se recibió la petición para proporcionar acceso a los registros. Copias de los registros escolares están disponibles para los padres a un costo de cinco centavos (5¢) por página.

Cualquier recusación a los registros escolares deberá ser presentada por escrito al Superintendente Adjunto de Personal/Servicios de Alumnos. Un padre que recusa los registros escolares debe mostrar que los registros son 1)

inexactos, 2) una conclusión o inferencia personal no comprobada, 3) una conclusión o inferencia fuera de la competencia del observador, 4) sin base en la observación personal de una persona nombrada con la hora y lugar de la observación indicada, 5) engañosos, o 6) en violación de la privacidad u otros derechos del estudiante. Los padres tienen el derecho de presentar una queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respeto a una supuesta falta por el distrito de incumplimiento con las estipulaciones de la Ley de Derechos Educativos de la Familia y la Confidencialidad (conocida en inglés como FERPA), escribiendo a: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Ave., SW, Washington, D.C. 20202-4605.

### Directorio de Información

“Directorio de Información” incluye uno o más de los siguientes: nombre del estudiante, domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, campo principal de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de los miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia escolar, títulos y reconocimientos recibidos, y la escuela pública o privada a la que más recientemente asistió el estudiante.

Ninguna información podrá ser divulgada a una entidad privada lucrativa aparte de empleadores, posibles empleadores y representantes de los medios de comunicación, incluyendo, pero no limitado a, periódicos, revistas, y emisoras de radio y televisión. El directorio de información puede ser divulgado sin previo consentimiento del padre o tutor legal, a menos que el padre o tutor legal presente una notificación por escrito a la escuela para denegar acceso al directorio de información de su alumno. El directorio de información con relación a un estudiante identificado como un niño o un joven sin un hogar, no podrá ser divulgado a menos que el padre, o un alumno que es elegible, haya proporcionado un consentimiento por escrito para que el directorio de información pueda ser divulgado.

### Norma y Procedimiento Uniforme para Presentar Quejas

Los Procedimientos Uniformes para Presentar Quejas aplican al trámite, investigación y resolución de quejas sobre la supuesta: 1) falta de cumplimiento de las leyes federales o estatales o regulaciones que gobiernan la educación de adultos, programas de ayuda categórica consolidada, educación para estudiantes migrantes, educación vocacional, cuidado de niños y programas de desarrollo, programas de nutrición infantil y programas de educación especial; 2) discriminación ilegal contra cualquier grupo protegido de acuerdo a como se identifica en las secciones 200 y 220 del Código de Educación (EC) y en la sección del Código de Gobierno 11135, incluyendo el sexo actual o percibido, orientación sexual, género, identificación de grupo étnico, raza, ascendencia, nacionalidad, religión, color o discapacidad mental o física, o edad, o basado en la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de éstas características actuales o percibidas, habitación para la lactancia, sin hogar, jóvenes bajo crianza, estudiantes bajo el tribunal de menores, minutos para educación física, o cursos no educativos, en cualquier programa o actividad llevada a cabo por una agencia local, la cual es financiada directamente por, o que recibe o se beneficia de cualquier asistencia financiera estatal; 3) falta de cumplimiento con los requisitos de planificación de seguridad escolar de acuerdo a como se especifica en la Sección 7114 del Título 20 del Código de los Estados Unidos; 4) discriminación ilegal, hostigamiento, intimidación y bullying basado en características actuales o percibidas enumeradas en la Sección 422.55 del Código Penal y EC 220 y discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnicidad, religión, orientación sexual, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas, Alojamiento para lactantes, jóvenes sin hogar, jóvenes adoptivos, estudiantes de la corte juvenil, minutos de educación física o cursos no instructivos; 5) imposición ilegal de cuotas estudiantiles para la participación en actividades educativas en las escuelas públicas; y 6) el incumplimiento con los requisitos establecidos a través de la Fórmula para Fondos y Control Local de Gastos relacionado con el Plan de Control Local y Rendimiento de Cuentas descrito en las secciones del EC 52060 hasta 52076 o secciones 47606.5 y 47607.3.

Se debe presentar una queja a más tardar seis meses del día en que el denunciante obtiene por primera vez el conocimiento de la preocupación. Estos procedimientos uniformes requieren que el denunciante presente una queja escrita a el Superintendente Adjunto de Personal/Servicios de Alumnos quien coordinará una investigación y respuesta dentro de 60 días de haber recibido la queja escrita, a menos que el denunciante esté de acuerdo con prolongar la fecha límite por escrito. Si el distrito escolar encuentra mérito en una queja, el distrito deberá proporcionar un remedio a todos los estudiantes, padres/tutores legales afectados.

Un denunciante puede apelar la decisión del distrito al Departamento de Educación de California (conocido en inglés como CDE) presentando una apelación escrita dentro de 15 días después de haber recibido la decisión del distrito. La CDE puede intervenir directamente en la queja sin esperar por la acción tomada por el distrito cuando

existe una de las condiciones descritas en Sección 4650 del Título 5 del Código de Reglamentos de California, incluyendo casos donde el distrito no ha tomado una acción dentro de los 60 días del día en que la queja fue presentada al distrito. Si se encuentra que un distrito ha violado una ley y/o reglamento estatal o federal, y el distrito no toma la acción necesaria para corregirse, existen varios remedios civiles a los que puede recurrir. Comuníquese con el Superintendente Adjunto de Personal/Servicios de Alumnos para más información o asistencia. Puede encontrar el sitio web del Departamento de Educación de California en: <http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc/>

### Norma y Procedimiento de Williams para Presentar Quejas

Cada escuela debe proporcionar suficientes libros de texto y materiales didácticos. Cada estudiante, incluyendo los aprendices de inglés, deberá tener libros de texto y materiales didácticos, o ambos, para usarlos en casa o para usarlos después de clases. Las instalaciones de la escuela deberán estar limpias, seguras y mantenidas en buenas condiciones. No debería de haber puestos docentes vacantes o maestros que enseñan fuera de sus áreas autorizadas (asignaciones erróneas). Si se determina que una escuela tiene deficiencias en cualquiera de estas áreas, y la escuela no toma acción para corregirlo, entonces se puede conseguir un formulario de quejas en el 27000 Weyerhaeuser Way, Santa Clarita, CA 91351. Padres, estudiantes, maestros o cualquier miembro del público puede entregar una queja sobre cualquiera de estos asuntos. Sin embargo, es altamente recomendado que los individuos expresen sus preocupaciones al director de la escuela antes de contestar los formularios de queja para permitirle a la escuela dar una respuesta a estas preocupaciones.

### Compromiso de Padres - Rendición Escolar

Para participar en ofrecimientos educativos del distrito para padres o para proporcionar aportaciones (comentarios u opiniones) de los padres para los programas de capacitación local para padres, favor de comunicarse al siguiente representante del distrito para recibir mayor información acerca de cómo usted puede contribuir: Superintendente Adjunto de Servicios Educativos at 661-252-5131.

## **Misceláneos**

### Plan para el Control de Asbestos

El Distrito Escolar de Sulphur Springs Union mantiene y actualiza anualmente su plan para el control de materiales que contienen asbestos en los edificios escolares. Para una copia del plan de control de asbestos, favor de comunicarse con la Secretaria de Servicios de Negocios.

### Productos de Pesticidas

Para obtener una copia de todos los productos de pesticidas y el uso esperado para el plantel escolar durante el ciclo escolar, y para recibir una notificación de cada uno de los pesticidas que se aplica en la escuela por lo menos 72 horas antes de dicha aplicación, por favor comuníquese con la Secretaria de Servicios de Negocios. La notificación identificará los ingredientes activos en cada uno de los productos, la fecha en que se espera se aplicará, el domicilio de Internet sobre el uso y reducción de pesticidas, y el domicilio de Internet donde se puede encontrar el plan integrado para el control de pesticidas si el plantel escolar ha publicado dicho plan.

### Transportación

Se colecta una cuota para poder mantener el servicio de autobús para nuestros alumnos. Nuestro objetivo es poder mantener un servicio de calidad al más bajo costo posible.

	Cuota Anual	Cuota Semi-Anual
Un alumno	\$285.00	\$190.00
Dos Alumnos	\$410.00	\$255.00
Tres o más alumnos	\$485.00	\$300.00

Boletos para un viaje sencillo (de ida o de venida) están disponibles al costo de \$1.00 y deben ser comprados en la oficina de la escuela. También se debe contestar una solicitud en su escuela correspondiente al comprar los boletos. Los alumnos que califican para el almuerzo gratuito, o a bajo costo, podrían ser elegibles para recibir el servicio de transporte gratuitamente.

El criterio para la elegibilidad y las solicitudes estarán incluidas en el paquete que se envía a los padres durante el verano.



### Seguridad en el Autobús Escolar

Todos los alumnos de preescolar, kindergarten y de los grados de 1º a 6º año, recibirán información escrita referente a la seguridad en el autobús escolar (i.e., una lista de paradas del autobús escolar cerca de la casa de cada alumno, reglas generales de conducta para las zonas en las cuales se aborda el autobús escolar, instrucciones para cruzar con semáforo en rojo, zonas de peligro para el autobús escolar, y cómo caminar hacia y desde las paradas del autobús escolar). Antes de salir en una excursión escolar, todos los alumnos que viajan en un autobús escolar o un autobús para la actividad escolar, recibirán instrucciones de seguridad que incluye, pero no se limita a, la localización de las salidas de emergencia, y la localización y uso de las herramientas de emergencia. La instrucción también podrá incluir las responsabilidades de los pasajeros que estén sentados al lado de una salida de emergencia.

### Sistemas Electrónicos de Suministro de Nicotina (cigarrillos electrónicos)

El Distrito Escolar de Sulphur Springs Union prohíbe el uso de sistemas electrónicos de suministro de nicotina (conocido en inglés como ENDS) como los cigarrillos electrónicos, las pipas para fumar conocidas como “hooka”, puros, y otros dispositivos que emiten vapor, con o sin contenido de nicotina, que imitan el uso de productos de tabaco, dentro de todas las propiedades del distrito escolar y dentro de los vehículos del distrito en todo momento. Por lo general ENDS se asemeja a los cigarrillos, puros y pipas, pero también se hacen de forma que simulen artículos de uso diario como las plumas, inhaladores para el asma y recipientes para bebidas. Estos dispositivos no están limitados a la vaporización de la nicotina; también se pueden utilizar para vaporizar otras drogas como la marihuana, cocaína, y heroína.

Los estudiantes que usen, estén en posesión de, ofrezcan, organicen o negocien la venta de ENDS estarán sujetos a medidas disciplinarias, particularmente porque ENDS es considerada una droga parafernalia, de acuerdo a como está definido por el Código de Salud y Seguridad 11014.5. La sección 308 del Código Penal también afirma que toda persona menor de 18 años de edad que compre, reciba o posea tabaco, cigarrillos o papeles para cigarrillos, o cualquier otra preparación de tabaco, o cualquier otro instrumento o parafernalia que esté diseñado para fumar tabaco, productos de tabaco o cualquier otra sustancia ilegal, será, al ser condenada, castigada con una multa de setenta y cinco dólares (\$ 75) o 30 horas de trabajo de servicio comunitario.

### Existe Más Información Disponible

Más información sobre las escuelas de nuestro distrito, programas, reglamentos y procedimientos están disponibles para cualquier persona interesada que lo solicite en nuestras oficinas del distrito escolar.

## CALENDARIO DEL DISTRITO ESCOLAR

### Días Mínimos y Días Libres para Estudiantes para el Desarrollo del Personal

#### Calendario Combinado para el 2019-2020

<b>Agosto 15</b>	<b>Primer Día de Clases</b>
Septiembre 12	Día Mínimo
Septiembre 25	Día Mínimo
Septiembre 26	Día Mínimo/Desarrollo de Metas
Septiembre 27	Día Libre para Estudiantes/ Desarrollo de Metas
Octubre 31	Día Mínimo
Noviembre 1	No Hay Clases/Desarrollo Profesional
Febrero 20	Día Mínimo
Marzo 11	Día Mínimo
Marzo 12	Día Mínimo/Conferencias de Padres
Marzo 13	Día Libre para Estudiantes/Conferencias de Padres
Mayo 21	Día Mínimo
<b>Junio 11</b>	<b>Día Mínimo/Ultimo Día de Clases</b>

#### Salida Temprana Todos Los Martes

1:15 pm	Canyon Springs, Leona Cox y Pinetree
1:45 pm	Golden Oak, Mint Canyon y Mitchell
2:15 pm	Fair Oaks Ranch, Sulphur Springs y Valley View